

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
SECRETARIA MUNICIPAL



SESION EXTRAORDINARIA N°043
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN FELIPE

FECHA: VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

HORA INICIO: 13:05

HORA TÉRMINO: 13:50

ASISTENCIA

- **PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**
SR. PATRICIO FREIRE CANTO

- **PARTICIPAN LOS SGTES SRES. CONCEJALES:**
SR. DANTE RODRIGUEZ VASQUEZ
SRA. PATRICIA BOFFA CASAS
SR. MARIO VILLANUEVA JORQUERA
SR. JUAN CARLOS SABAJ PAUBLO
SR. IGOR CARRASCO GONZALEZ
SR. CHRISTIAN BEALS CAMPOS

- **SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE:**
SRA.EMA GARCIA ITURRIETA

- **TABLA:**
 1. Secretaria Comunal de Planificación:
 - Aprobación de Costos de Operación y Mantenimiento “Proyecto Cámaras de Vigilancia”
Circular 33 Gobierno Regional.

 2. Dirección de Administración de Educación Municipal:
 - Modificación Presupuestaria

 3. Asesoría Jurídica:
 - Autorización Enajenación Inmueble a favor de Comité Futura Casa.

Señor Alcalde Patricio Freire Canto abre la sesión extraordinaria N°043 correspondiente al día de hoy, Viernes 8 de Septiembre de 2017.

1. Secretaria Comunal de Planificación:

Don Claudio Paredes y la Srta. Natalia Parra se presentan en la mesa del Concejo Municipal explicando que se requiere para evaluar la Propuesta presentada al Gobierno Regional un compromiso de Mantenimiento y Operación

del Proyecto "ADQUISICION DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, SECTOR CENTRO, COMUNA DE SAN FELIPE".

Votación:

Dante Rodriguez	Aprueba
Igor Carrasco	Aprueba
Juan C. Sabaj	Aprueba
Christian Beals	Aprueba
Mario Villanueva	Aprueba
Patricia Boffa	Aprueba
Alcalde Patricio Freire	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°415

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Extraordinaria N°043, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 8 de Septiembre de 2017; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Christian Beals C., Sr. Mario Villanueva J., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C.; se acuerda aprobar el compromiso de la Municipalidad con los Costos de Operación y Mantenición del Proyecto "ADQUISICION DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, SECTOR CENTRO, COMUNA DE SAN FELIPE".

Tabla Costos Operación y Mantenición Proyecto:

ADQUISICIÓN CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA SECTOR CENTRO, COMUNA DE SAN FELIPE. (ONCE CÁMARAS)

COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN				
Operación	Operarios	Honorarios Mensuales	Mes	Costo Anual
Operarios Cámaras de Televigilancia.	12	\$ 448.662	12	\$ 64.607.328
Mantenición	Costo Unitario	Unidad	Cantidad	Costo Anual
Servicio de Mantenimiento de Cámaras	500.500	GL	12	\$ 6.006.005
TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN				\$ 70.613.333

Los costos de operación corresponden al costo mínimo asociado a la operación de las nuevas cámaras, monitoreadas desde la Central de Comunicaciones de Carabineros (CENCO), Prefectura Aconcagua.

Se consideran dentro de los costos de mantención:

- Mantención Preventiva (2 visitas anuales)
- Mantención Correctiva (4 visitas anuales)
- 2 Postes para Cámaras
- 2 Cámaras
- Mantención de Cámaras

Lo anterior para ser presentado al Gobierno Regional, Circular 33.

Se da término al punto.

2. Dirección de Administración y Finanzas:

Profesional Miriam Henríquez explica al Concejo Municipal que se necesita realizar una modificación presupuestaria urgente, la cual lee y solicita votación.

Votación:

Dante Rodríguez	Aprueba
Igor Carrasco	Aprueba
Juan C. Sabaj	Aprueba
Christian Beals	Aprueba
Mario Villanueva	Aprueba
Patricia Boffa	Aprueba
Alcalde Patricio Freire	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°414

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Extraordinaria N°043, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 8 de Septiembre de 2017; "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe", integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodríguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Christian Beals C., Sr. Mario Villanueva J., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C.; se aprueba la modificación N°44 del Presupuesto Municipal vigente, por un monto de \$57.318.000 (cincuenta y siete millones trescientos dieciocho mil pesos), solicitada por la Dirección de Administración y Finanzas a través del Ordinario N° 072 de fecha 08 de Septiembre del año 2017, en las cuentas y montos que se desglosan:

Justificación:

Depósito Directo de Fecha 08/09/2017

Traspaso de Cuentas Aporte Educación

1.- MAYORES INGRESOS

13	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	
03	De Otras Entidades Públicas	
002	De la Subdere	
001	Programa Mejoramiento Urbano	
010	Reposición Sede Comunitaria Villa Departamental	<u>M\$ 22.318.</u>
	TOTAL MAYORES INGRESOS	M\$ 22.318.-

1.- DISMINUYEN EGRESOS

23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
01	Prestaciones Previsionales	
004	Otras Indemnizaciones	
002	Desahucios e Indemnizaciones	<u>M\$ 35.000.-</u>

TOTAL DISMINUCION EGRESOS **M\$ 35.000.-**

2.- AUMENTAN EGRESOS

24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	03	Otras Entidades Públicas		
	101	A Servicios Incorporados a La Gestión		
	001	A Educación	M\$	35.000.-
31		INICIATIVAS DE INVERSION		
	02	Proyectos		
	004	Obras Civiles		
	189	Reposición Sede Comunitaria Villa Departamental	M\$	22.318.-
		TOTAL AUMENTAN EGRESOS	M\$	57.318.-

3. Asesoría Jurídica:

Sr. Jorge Jara explica al Concejo Municipal que para realizar el trámite de enajenación gratuita terreno Comité Habitacional "Futura Casas", se ha solicitado el acuerdo del Concejo Municipal por lo que lee el documento denominado "Informe Enajenación Gratuita Terreno Comité Habitacional Futura Casa", que forma parte de esta acta.

**INFORME ENAJENACION GRATUITA TERRENO COMITE
HABITACIONAL " FUTURA CASA".**

1.- EL INMUEBLE Y SU COMPRA : Por escritura pública de fecha 13 de enero de 2012, suscrita ante el Notario Público de San Felipe, don Alex Pérez de Tudela Vega; la Ilustre Municipalidad de San Felipe adquirió por compraventa a la sociedad inmobiliaria, constructora y comercial " Don Marcos Limitada ", representada por don Guido Alejandro Naveas Riutort ; un paño o lote de terreno, denominado Lote 6-A ubicado en la provincia y comuna de San Felipe, calle Encón, de una superficie aproximada de 11.501,73 m²; que es uno de los dos en que se dividió otro predio de mayor extensión; según plano de subdivisión archivado bajo el N°1373 al Registro de Documentos de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe y que tiene los siguientes deslindes, al NORTE : en 58,41 con Departamentos Encón, en línea quebrada de 5,08 mts., en 13,80 mts. y en 11,20 mts. con sucesión Ofelia Castro Herrera, en línea quebrada de 2,94 mts., 10,50 mts. y 28,30 mts. con Nury Cordero Carrasco, en 2,34 mts. con sucesión Manuel Brito Apablaza, y en línea quebrada de 6,71 mts., 10 mts. y en 53,50 mts. con Edith del Carmen Ortega Escobar; al SUR : en líneas quebrada de 4,3 mts. , 14,80 mts. y 18,70 mts. con Nury Cordero Carrasco, en línea quebrada de 4,62 mts., 7 mts. y 38 mts. con propiedad de María Rubina Rodríguez, en línea quebrada de 15,34 mts. y 1,70 mts. , 71,40 mts. y 23,53 mts. con Población Aguas Claras y en 35,25 mts. con

Lote Seis-B; al ORIENTE : en línea quebrada de 33,84 mts., y 88,66 mts. con departamento Encón y Población Encón y en 16,34 mts. con Población Aguas Claras; y al PONIENTE : en 19,80 mts. con sucesión Ofelia Castro Herrera y en 9 mts. con calle Encón , en 2 mts. con propiedad de Nury Cordero Carrasco, en 18,34 mts. con calle Encón, en 23,54 mts. con María Rubina Rodríguez, en 6,62 mts. con sucesión Manuel Brito Apablaza, en 5,16 mts. con Carlos Zamora Zamora, en 10 mts. con propiedad de Edith del Carmen Ortega, y en 12,81 mts. con calle Encón y en 27, 30 mts. con Lote Seis-B. El inmueble tenía el Rol de Avalúo N°29-23 de la comuna de San Felipe. El PRECIO convenido y pagado por la compraventa señalada fue la suma de \$ 279.517.410 (Doscientos setenta y nueve millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos diez pesos), aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE; ya que la compra del terreno fue en beneficio de la organización denominada Comité Habitacional " Futura Casa " y para los efectos de desarrollar y ejecutar en dicho inmueble, un proyecto de construcción de viviendas sociales, tal como consta de la citada escritura de compraventa. El inmueble se encuentra afecto a una Prohibición de gravar y enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, inscrita a fojas 300 vuelta bajo el N°377 del Registro de Prohibiciones del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. El inmueble denominado Lote 6-A se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de San Felipe a fojas 186 bajo el N°205 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

2.- LA ENAJENACION GRATUITA : como consta de los antecedentes de la compra del referido inmueble a nombre del Municipio; la compra del mismo fue consecuencia de la resolución de la SUBDERE adoptada para contribuir a dar solución habitacional a las familias vulnerables del Comité Habitacional " FUTURA CASA " de la comuna de San Felipe, organización comunitaria funcional de la comuna de San Felipe, R.U.T. N°65.035.506-7; quienes postularon y se beneficiaron del subsidio habitacional; financiamiento obtenido mediante la línea de intervención denominada Acciones Concurrentes del Programa de Mejoramiento de Barrios. En consecuencia corresponde que el Municipio de San Felipe proceda a transferir de forma gratuita el dominio del inmueble señalado en el punto 1.- anterior; enajenación gratuita que debe ser autorizada por Acuerdo del Concejo Municipal de San Felipe, conforme a las siguientes disposiciones legales : a) Lo dispuesto en la letra e) del Art.65 de la Ley N°18.695; b) Lo dispuesto en el Art.14 del D.F.L. N°789 de 1978 en relación a lo previsto en el Art.16 del mismo cuerpo legal; c) Lo dispuesto en en la letra c) del Art.4º de la Ley N°18.695; d) Lo previsto en la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, Dictámen N°12.725 de 1992.

En consecuencia, se solicita que el Concejo Municipal apruebe la enajenación gratuita del inmueble señalado en el numeral 1.-, a favor del Comité Habitacional " Futura Casa ", de la comuna de San Felipe.

Es cuanto se puede informar.

JORGE JARA CATALAN

Abogado

San Felipe, 8 de septiembre de 2017.-

Votación:

Dante Rodriguez	Aprueba
Igor Carrasco	Aprueba
Juan C. Sabaj	Aprueba
Christian Beals	Aprueba
Mario Villanueva	Aprueba
Patricia Boffa	Aprueba
Alcalde Patricio Freire	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°417

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Extraordinaria N°043, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 8 de Septiembre de 2017; “Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe”, integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Christian Beals C., Sr. Mario Villanueva J., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C.; se aprueba informe presentado por el Asesor Jurídico del Municipio con respecto a la Enajenación Gratuita de terreno para Comité Habitacional “Futura Casa”, de la Comuna de San Felipe.

1.- EL INMUEBLE Y SU COMPRA : Por escritura pública de fecha 13 de enero de 2012, suscrita ante el Notario Público de San Felipe, don Alex Pérez de Tudela Vega; la Ilustre Municipalidad de San Felipe adquirió por compraventa a la sociedad inmobiliaria, constructora y comercial " Don Marcos Limitada ", representada por don Guido Alejandro Naveas Riutort ; un paño o lote de terreno, denominado Lote 6-A ubicado en la provincia y comuna de San Felipe, calle Encón, de una superficie aproximada de 11.501,73 m²; que es uno de los dos en que se dividió otro predio de mayor extensión; según plano de subdivisión archivado bajo el N°1373 al Registro de Documentos de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe y que tiene los siguientes deslindes, al NORTE : en 58,41 con Departamentos Encón, en línea quebrada de 5,08 mts., en 13,80 mts. y en 11,20 mts. con sucesión Ofelia Castro Herrera, en línea quebrada de 2,94 mts., 10,50 mts. y 28,30 mts. con Nury Cordero Carrasco, en 2,34 mts. con sucesión Manuel Brito Apablaza, y en línea quebrada de 6,71 mts., 10 mts. y en 53,50 mts. con Edith del Carmen Ortega Escobar; al SUR : en líneas quebrada de 4,3 mts. , 14,80 mts. y 18,70 mts. con Nury Cordero Carrasco, en línea quebrada de 4,62 mts., 7 mts. y 38 mts. con propiedad de María Rubina Rodríguez, en línea quebrada de 15,34 mts. y 1,70 mts. , 71,40 mts. y 23,53 mts. con Población Aguas Claras y en 35,25 mts. con Lote Seis-B; al ORIENTE : en línea quebrada de 33,84 mts., y 88,66 mts. con departamento Encón y Población Encón y en 16,34 mts. con Población Aguas Claras; y al PONIENTE : en 19,80 mts. con sucesión Ofelia Castro Herrera y en 9 mts. con calle Encón , en 2 mts. con propiedad de Nury Cordero Carrasco, en 18,34 mts. con calle Encón, en 23,54 mts. con María Rubina Rodríguez, en 6,62 mts. con sucesión Manuel Brito Apablaza, en 5,16 mts. con Carlos Zamora Zamora, en 10 mts. con propiedad de Edith del Carmen Ortega, y en 12,81 mts. con calle Encón y en 27, 30 mts. con Lote Seis-B.

El inmueble tenía el Rol de Avalúo N°29-23 de la comuna de San Felipe. El PRECIO convenido y pagado por la compraventa señalada fue la suma de \$ 279.517.410 (Doscientos setenta y nueve millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos diez pesos), aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE; ya que la compra del terreno fue en beneficio de la organización denominada Comité Habitacional " Futura Casa " y para los efectos de desarrollar y ejecutar en dicho inmueble, un proyecto de construcción de viviendas sociales, tal como consta de la citada escritura de compraventa.

El inmueble se encuentra afecto a una Prohibición de gravar y enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, inscrita a fojas 300 vuelta bajo el N°377 del Registro de Prohibiciones del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. El inmueble denominado Lote 6-A se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de San Felipe a fojas 186 bajo el N°205 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

2.- LA ENAJENACION GRATUITA : como consta de los antecedentes de la compra del referido inmueble a nombre del Municipio; la compra del mismo fue consecuencia de la resolución de la SUBDERE adoptada para contribuir a dar solución habitacional a las familias vulnerables del Comité Habitacional " FUTURA CASA " de la comuna de San Felipe, organización comunitaria funcional de la comuna de San Felipe, R.U.T. N°65.035.506-7; quienes postularon y se beneficiaron del subsidio habitacional; financiamiento obtenido mediante la línea de intervención denominada Acciones Concurrentes del Programa de Mejoramiento de Barrios. En consecuencia corresponde que el Municipio de San Felipe proceda a transferir de forma gratuita el dominio del inmueble señalado en el punto 1.- anterior; enajenación gratuita que debe ser autorizada por Acuerdo del Concejo Municipal de San Felipe, conforme a las siguientes disposiciones legales : a) Lo dispuesto en la letra e) del Art.65 de la Ley N°18.695; b) Lo dispuesto en el Art.14 del D.F.L. N°789 de 1978 en relación a lo previsto en el Art.16 del mismo cuerpo legal; c) Lo dispuesto en la letra c) del Art.4º de la Ley N°18.695; d) Lo previsto en la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, Dictamen N°12.725 de 1992.

4. En forma extraordinaria se solicita por parte de los Señores Concejales revisar fuera de la tabla situación de organización cultural, BAFOVA, después de un largo debate, donde se solicitó la presencia de Víctor Henríquez, como Director de Finanzas (S), se somete a votación nuevamente el otorgamiento de una subvención, ya que esta priorizada por la comisión y cuenta con presupuesto según lo informo Don Víctor Henríquez, condicionada que en forma previa realice la rendición de valores pendientes por rendir de subvención 2015.

Votación:

Dante Rodriguez	Aprueba
Igor Carrasco	Aprueba
Juan C. Sabaj	Aprueba
Christian Beals	Aprueba
Mario Villanueva	Aprueba
Patricia Boffa	Aprueba
Alcalde Patricio Freire	Aprueba

CERTIFICADO DE ACUERDO N°416

El Secretario Municipal y Ministro de Fe, que suscribe, Certifica que en Sesión Extraordinaria N°043, del H. Concejo Municipal de San Felipe, celebrada el día Viernes 8 de Septiembre de 2017; “Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe”, integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodriguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Christian Beals C., Sr. Mario Villanueva J., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C.; se aprueba autorizar subvención municipal 2017 a la organización Grupo Cultural “BAFOVA”, Rut; 65.066.054-4, por un monto total de \$4.500.000, el que tendrá como objetivo financiar un Encuentro Mundial de Folklore a desarrollarse en la comuna de San Felipe entre el 21 de Septiembre y 1 de Octubre de 2017.

Este acuerdo estará condicionado a que la organización realice previamente el ingreso de la rendición de subvención municipal 2015.

Se da término a la sesión Extraordinaria a las 13:50 horas.



PATRICIO FREIRE CANTO
ALCALDE Y PRESIDENTE

DANTE RODRIGUEZ VASQUEZ
CONCEJAL

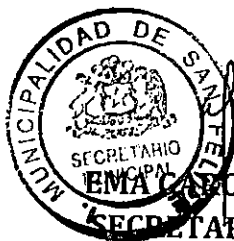
PATRICIA BOFFA CASAS
CONCEJAL

MARIO VILLANUEVA JORQUERA
CONCEJAL

JUAN CARLOS SABAJ PAUBLO
CONCEJAL

IGOR CARRASCO GONZALEZ
CONCEJAL

CHRISTIAN BEALS CAMPOS
CONCEJAL



EMBA CARRERA ITURRIETA
SECRETARIO MUNICIPAL
Y MINISTRO DE FE